

APRUEBA PROGRAMA COMUNITARIO:
"PROGRAMA IDENTIDAD DE GÉNERO" DIRECCION
DE DESARROLLO COMUNITARIO RECOLETA 2021

RESOLUCIÓN N° 137 / 2021

RECOLETA, 26 ENE. 2021

VISTOS:

1. El Decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, del ministerio de hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias del sector público y define el contenido de los ingresos y gastos que deben observarse para la ejecución presupuestaria.
2. El artículo 4°, letra c) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con la asistencia social, la cual se entiende como un conjunto de procesos que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan un determinado territorio.
3. El Programa Comunitario " Identidad de género" de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. El decreto exento N° 1632 de fecha 11 de diciembre 2020 que promulga el decreto N° 145 de fecha 1 de diciembre del 2020 del Consejo Municipal que aprobó el presupuesto Municipal 2021.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 304 de fecha 30 de enero de 2020, que delegó en el Señor Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

APRUEBESE EL PROGRAMA:

- I. **NOMBRE DEL PROGRAMA**
Programa Identidad de Género.

- II. **FUNDAMENTACION**

El programa comunitario Identidad de Género de la Municipalidad de Recoleta está enfocado en promover y difundir los derechos de las mujeres heterocisgenero y comunidad LGTBIQ+, así como también contribuir a los procesos de integración social e incentivar la participación, el vínculo y el desarrollo.

La no discriminación es uno de los principios fundamentales del Derecho Internacional en el marco de la doctrina y sistema de los Derechos Humanos, según lo expresa su consagración en diversos instrumentos internacionales (tanto universales como regionales). Además - y en su calidad de valor constitucional fundamental - se relaciona con la noción de Dignidad de la persona.

En el año 2012 se promulga la Ley 20.609 o también mal llamada "Ley Zamudio" que busca entregar respuesta y garantizar el goce y ejercicio de derechos y libertades reconocidas por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile, por lo tanto, se encuentren vigentes.

En este contexto legal y político, el artículo primero de Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, señala que los municipios son órganos de la administración del Estado, y en tanto tales no están ajenos al cumplimiento de esta ley, aún más, la Ley 20.609 establece medidas contra la discriminación como una obligación municipal.

De la interpretación de esas significativas disposiciones, se desprende que los órganos de la administración pública deben elaborar e implementar políticas para garantizar la no discriminación arbitraria tanto por parte de sus propios agentes como de los particulares.

A partir de un escenario caracterizado por nuevos desafíos y la generación de interesantes espacios para desarrollar estrategias anti hegemónicas, se deriva precisamente el ámbito de acción del Programa de Identidad de Género, a saber: promover el enfoque de Género y Diversidad Sexual en el ámbito local para contrarrestar las desigualdades sociales y favorecer los procesos de integración social, elemento fundamental e inalienable de los Derechos Humanos.

Con la llegada de la administración actual, se planifica el trabajo en base a enfoque de derechos con la finalidad de potenciar la participación ciudadana, por lo tanto, en la programación del proyecto es relevante un avance sostenido que contribuya a mejorar la implementación de políticas públicas locales que apunten a mejorar la calidad de vida.

La municipalidad de Recoleta ha impulsado desde el año 2014 considerables avances en el ámbito local. Conceptos y prácticas como integración, diversidad y pluralidad se relejan en diversos espacios de trabajo colaborativo intersectorial, incorporando diferentes planes curriculares en las escuelas municipales. El propósito es promover una institucionalidad que dé cuenta y respuesta al actual momento de nuestra sociedad, conmovida por la reivindicación simbólico - política de la Dignidad y el respaldo mayoritario a nueva Constitución.



1770992

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL

En consecuencia, surge el interés de promover, desarrollar, y/o ejecutar acciones ligadas a fomentar, valorar y resignificar la inclusión, diversidad y no discriminación en todas sus formas promoviendo el respeto, resguardo y defensa de los Derechos Humanos, de sectores habitualmente vulnerados y/o discriminados, como es la comunidad LGTBI, permitiendo a su vez, una inclusión progresiva en diversos espacios en los cuales se desenvuelven, por ejemplo; trabajo, educación y salud.

La relación entre Diversidad Sexual y Derechos Humanos ha evolucionado significativamente en los últimos años. Sin embargo, poca atención se ha prestado a la institucionalidad e instrumentos de política pública necesarios para aproximarse de manera efectiva y concreta a esta relación.

Por largos años los temas de orientación sexual e identidad de género han sufrido una larga postergación frente a otras temáticas y situaciones de discriminación que han sido abordadas a través de políticas públicas, como también al hecho de que se ha entendido la lucha por los derechos LGTBI como asunto exclusivo de la población LGTBI y no una preocupación de la sociedad en su conjunto, pero esta situación podría obedecer a una razón más profunda; la causa de la universalidad de los derechos no ha permeado con suficiente profundidad en todas las esferas de la sociedad, de este modo, continúan existiendo los espacios y dispositivos de discriminación; estos mecanismos de exclusión afectan los Derechos Humanos en su universalidad (derechos económicos, sociales, culturales, entre otros).

Con el propósito de entregar respuesta a lo anteriormente expuesto, el programa surge el año 2014 debido a la necesidad de instalar una "institucionalidad" antidiscriminatoria que prevenga y enfrente las exclusiones, promoviendo el enfoque de género en el ámbito local, como estrategia para favorecer procesos de inclusión social. Por todo lo anteriormente señalado, el programa Identidad de Género promueve acciones ligadas a desarrollar, fomentar, valorar y resignificar la inclusión, la diversidad y la no discriminación en todas sus formas, impulsando acciones que han contribuido a una ascendente valoración de ideas como respeto, dignidad y resguardo de los derechos de sectores habitualmente vulnerados y/o discriminados, como es el caso de la comunidad LGTBI.

Conversar, escuchar, recoger y coordinar las demandas e inquietudes de las comunidades que experimentan cotidianamente la exclusión y la persecución, ha permitido desarrollar un trabajo conjunto "con y desde" estos mismos grupos, permitiendo una inclusión progresiva en diversos espacios en los cuales se desenvuelven en una sociedad que necesita cambios profundos.

III. OBJETIVOS.

III.1 Objetivo General.

Fortalecer los procesos de integración social, participación ciudadana y promoción de derechos de las personas de la Comunidad LGTBIQ+ en la comuna de Recoleta.

III.2 Objetivos Específicos.

1. Promover el derecho a la identidad de género, el buen trato y la no discriminación de las personas de la comunidad LGTBIQ+, mediante la realización de actividades de sensibilización y visibilización.
2. Contribuir a los procesos de identidad y garantías que otorga la Ley N°21.120, mediante asesoría legal y acompañamiento sicosocial.
3. Promover la participación ciudadana y comunitaria mediante la realización de acciones de organización social, recreación y celebración de hitos de la comunidad LGTBIQ+.

IV. ACTIVIDADES

IV.1 Objetivo Específico N°1.

Actividad	Descripción	Verificador
Talleres Identidad de Género	Talleres de sensibilización en temáticas de identidad de género en espacios educativos y centro comunitarios.	Documento "Taller" Lista de asistencia Fotografías
Charlas	Charlas de visibilización de la comunidad LGTBIQ+	Documento "Taller" Lista de asistencia Fotografías

IV.2 Objetivo Específico N°2.

Actividad	Descripción	Verificador
Taller Ley 21.120.-	Taller formativo sobre derechos y garantías de la Ley 21.120.-	Documento "Taller" Lista de asistencia Fotografías
Vinculación Red de Atención Municipal, e instituciones públicas y privadas.	Atención de casos y derivación a redes de atención municipal y estatal para el ejercicio de derechos de la Ley 21.120.-	Registro de Atención Registro de Derivación



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL

IV.3 Objetivo Específico N°3.

Actividad	Descripción	Verificador
Celebración y Conmemoración de Hitos de la Comunidad LGTBIQ+	<ul style="list-style-type: none"> - Marcha Comunal - Congreso - Show Artístico 	<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías - Lista de Asistencia

V. Recursos humanos:

Coordinador
<p>Diseñar, ejecutar y supervisar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa.</p> <p>Apoyar en los procesos de planificación y ejecución de las acciones orientadas a la población y a las organizaciones de la comuna.</p> <p>Participación en reuniones del departamento enfocadas al desarrollo territorial y acciones propias del departamento.</p> <p>Administrar los recursos disponibles y realizar las gestiones administrativas que permitan el cumplimiento de los objetivos del programa.</p> <p>Articulación con redes de atención con los establecimientos internos, entidades públicas y privadas para la atención de la temática del programa.</p> <p>Atención de público que requiera información y gestiones propias del programa, visitas en terreno para el apoyo permanente a las organizaciones de la comuna.</p> <p>Orientar sobre la obtención de beneficios otorgado por entidades públicas y privadas a usuarios del programa.</p> <p>Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.</p>

Apoyo Profesional
<p>Apoyar la coordinación y el cumplimiento de los objetivos del programa.</p> <p>Participar de todas las reuniones de planificación, evaluación y atención que requiera el coordinador del programa, como también realizar seguimiento a los planes, programas o líneas de intervención en el territorio.</p> <p>Atención y orientación permanente a las organizaciones, como también apoyo en la actualización de información relacionada a los usuarios y organizaciones vinculadas al programa.</p> <p>Desarrollar, evaluar y diagnóstico de los usuarios del programa, derivación oportuna a las redes pertinentes.</p> <p>Ejecutar plan de trabajo dirigidos a los usuarios, vinculados a los objetivos del programa.</p> <p>Difundir a la comunidad información sobre las características y beneficios del programa.</p> <p>Apoyar en la generación de agenda territorial de las diversas áreas del programa y coordinación intersectorial.</p> <p>Postulación a proyectos estatales.</p> <p>Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.</p>

Apoyo a la gestión operativa
<p>Elaboración de documentos bajo los estándares institucionales y seguimiento de la documentación vinculada al programa.</p> <p>Ingreso, recepción y despacho de la documentación, siguiendo los procesos administrativos de la</p>



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL**

DIDECO.

- Archivar y mantener el orden y la disponibilidad de la documentación relevante del programa.
- Apoyar la elaboración y actualización permanente del inventario del departamento.
- Traspaso de información y sugerir en forma oportuna, medidas correctivas en la gestión administrativa.
- Atención y orientación de público.
- Mantenimiento de catastros organizacionales.
- Visita en terreno para atender los requerimientos de los dirigentes sociales y organizaciones.
- Apoyar el cumplimiento de las actividades del programa.
- Trabajar simultáneamente con el coordinador del programa en materias territoriales y desarrollo de actividades.
- Apoyo y acompañamiento a las mesas barriales y reuniones vinculadas al territorio.
- Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

VI. IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Cuenta	Nombre de Cuenta	Centro de Costo
21.04.004.001	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	04-06.70.03
22.01.001.001	Alimentos y Bebidas	04-06.70.03
22.07.001.024	Lienzos y Pendones	04-06.70.03
22.07.002.006	Afiches, Trípticos y Folletos	04-06.70.03
22.08.011.001	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	04-06.70.03

VII. VIGENCIA

Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

VIII. BENEFICIARIOS

Habitantes de la comuna de Recoleta que formen parte o se identifiquen dentro de la comunidad LGTBQ+.

Beneficiarios Directos : 500.-
Beneficiarios Indirectos : 2.000.-

IX. UNIDAD EJECUTORA

Departamento de Promoción Comunitaria.

X. EVALUACIÓN

Se realizarán procesos de evaluación trimestral para supervisar el cumplimiento de los objetivos del programa y funciones de los recursos humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/FJL/JSH/YDC/acr.



FARES JADUELEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



APRUEBA PROGRAMA COMUNITARIO:
"PROGRAMA IDENTIDAD DE GÉNERO" DIRECCION
DE DESARROLLO COMUNITARIO RECOLETA 2021

RESOLUCIÓN N° 137 / 2021

RECOLETA, 26 ENE. 2021

VISTOS:

1. El Decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, del ministerio de hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias del sector público y define el contenido de los ingresos y gastos que deben observarse para la ejecución presupuestaria.
2. El artículo 4°, letra c) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con la asistencia social, la cual se entiende como un conjunto de procesos que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan un determinado territorio.
3. El Programa Comunitario "Identidad de género" de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. El decreto exento N° 1632 de fecha 11 de diciembre 2020 que promulga el decreto N° 145 de fecha 1 de diciembre del 2020 del Consejo Municipal que aprobó el presupuesto Municipal 2021.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 304 de fecha 30 de enero de 2020, que delegó en el Señor Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

APRUEBESE EL PROGRAMA:

- I. **NOMBRE DEL PROGRAMA**
Programa Identidad de Género.
- II. **FUNDAMENTACION**

El programa comunitario Identidad de Género de la Municipalidad de Recoleta está enfocado en promover y difundir los derechos de las mujeres heterocisgenero y comunidad LGTBIQ+, así como también contribuir a los procesos de integración social e incentivar la participación, el vínculo y el desarrollo.

La no discriminación es uno de los principios fundamentales del Derecho Internacional en el marco de la doctrina y sistema de los Derechos Humanos, según lo expresa su consagración en diversos instrumentos internacionales (tanto universales como regionales). Además - y en su calidad de valor constitucional fundamental - se relaciona con la noción de Dignidad de la persona.

En el año 2012 se promulga la Ley 20.609 o también mal llamada "Ley Zamudio" que busca entregar respuesta y garantizar el goce y ejercicio de derechos y libertades reconocidas por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile, por lo tanto, se encuentren vigentes.

En este contexto legal y político, el artículo primero de Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, señala que los municipios son órganos de la administración del Estado, y en tanto tales no están ajenos al cumplimiento de esta ley, aún más, la Ley 20.609 establece medidas contra la discriminación como una obligación municipal.

De la interpretación de esas significativas disposiciones, se desprende que los órganos de la administración pública deben elaborar e implementar políticas para garantizar la no discriminación arbitraria tanto por parte de sus propios agentes como de los particulares.

A partir de un escenario caracterizado por nuevos desafíos y la generación de interesantes espacios para desarrollar estrategias anti hegemónicas, se deriva precisamente el ámbito de acción del Programa de Identidad de Género, a saber: promover el enfoque de Género y Diversidad Sexual en el ámbito local para contrarrestar las desigualdades sociales y favorecer los procesos de integración social, elemento fundamental e inalienable de los Derechos Humanos.

Con la llegada de la administración actual, se planifica el trabajo en base a enfoque de derechos con la finalidad de potenciar la participación ciudadana, por lo tanto, en la programación del proyecto es relevante un avance sostenido que contribuya a mejorar la implementación de políticas públicas locales que apunten a mejorar la calidad de vida.

La municipalidad de Recoleta ha impulsado desde el año 2014 considerables avances en el ámbito local. Conceptos y prácticas como integración, diversidad y pluralidad se relejan en diversos espacios de trabajo colaborativo intersectorial, incorporando diferentes planes curriculares en las escuelas municipales. El propósito es promover una institucionalidad que dé cuenta y respuesta al actual momento de nuestra sociedad, conmovida por la reivindicación simbólico - política de la Dignidad y el respaldo mayoritario a nueva Constitución.

En consecuencia, surge el interés de promover, desarrollar, y/o ejecutar acciones ligadas a fomentar, valorar y resignificar la inclusión, diversidad y no discriminación en todas sus formas promoviendo el respeto, resguardo y defensa de los Derechos Humanos, de sectores habitualmente vulnerados y/o discriminados, como es la



1770992.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL**

comunidad LGTBI, permitiendo a su vez, una inclusión progresiva en diversos espacios en los cuales se desenvuelven, por ejemplo; trabajo, educación y salud.

La relación entre Diversidad Sexual y Derechos Humanos ha evolucionado significativamente en los últimos años. Sin embargo, poca atención se ha prestado a la institucionalidad e instrumentos de política pública necesarios para aproximarse de manera efectiva y concreta a esta relación.

Por largos años los temas de orientación sexual e identidad de género han sufrido una larga postergación frente a otras temáticas y situaciones de discriminación que han sido abordadas a través de políticas públicas, como también al hecho de que se ha entendido la lucha por los derechos LGTBI como asunto exclusivo de la población LGTBI y no una preocupación de la sociedad en su conjunto, pero esta situación podría obedecer a una razón más profunda; la causa de la universalidad de los derechos no ha permeado con suficiente profundidad en todas las esferas de la sociedad, de este modo, continúan existiendo los espacios y dispositivos de discriminación; estos mecanismos de exclusión afectan la Derechos Humanos en su universalidad (derechos económicos, sociales, culturales, entre otros).

Con el propósito de entregar respuesta a lo anteriormente expuesto, el programa surge el año 2014 debido a la necesidad de instalar una "institucionalidad" antidiscriminatoria que prevenga y enfrente las exclusiones, promoviendo el enfoque de género en el ámbito local, como estrategia para favorecer procesos de inclusión social. Por todo lo anteriormente señalado, el programa Identidad de Género promueve acciones ligadas a desarrollar, fomentar, valorar y resignificar la inclusión, la diversidad y la no discriminación en todas sus formas, impulsando acciones que han contribuido a una ascendente valoración de ideas como respeto, dignidad y resguardo de los derechos de sectores habitualmente vulnerados y/o discriminados, como es el caso de la comunidad LGTBI.

Conversar, escuchar, recoger y coordinar las demandas e inquietudes de las comunidades que experimentan cotidianamente la exclusión y la persecución, ha permitido desarrollar un trabajo conjunto "con y desde" estos mismos grupos, permitiendo una inclusión progresiva en diversos espacios en los cuales se desenvuelven en una sociedad que necesita cambios profundos.

III. OBJETIVOS.

III.1 Objetivo General.

Fortalecer los procesos de integración social, participación ciudadana y promoción de derechos de las personas de la Comunidad LGTBIQ+ en la comuna de Recoleta.

III.2 Objetivos Específicos.

1. Promover el derecho a la identidad de género, el buen trato y la no discriminación de las personas de la comunidad LGTBIQ+, mediante la realización de actividades de sensibilización y visibilización.
2. Contribuir a los procesos de identidad y garantías que otorga la Ley N°21.120, mediante asesoría legal y acompañamiento sicosocial.
3. Promover la participación ciudadana y comunitaria mediante la realización de acciones de organización social, recreación y celebración de hitos de la comunidad LGTBIQ+.

IV. ACTIVIDADES

IV.1 Objetivo Específico N°1.

Actividad	Descripción	Verificador
Talleres Identidad de Género	Talleres de sensibilización en temáticas de identidad de género en espacios educativos y centro comunitarios.	Documento "Taller" Lista de asistencia Fotografías
Charlas	Charlas de visibilización de la comunidad LGTBIQ+	Documento "Taller" Lista de asistencia Fotografías

IV.2 Objetivo Específico N°2.

Actividad	Descripción	Verificador
Taller Ley 21.120.-	Taller formativo sobre derechos y garantías de la Ley 21.120.-	Documento "Taller" Lista de asistencia Fotografías
Vinculación Red de Atención Municipal, e instituciones públicas y privadas.	Atención de casos y derivación a redes de atención municipal y estatal para el ejercicio de derechos de la Ley 21.120.-	Registro de Atención Registro de Derivación

IV.3 Objetivo Específico N°3.

Actividad	Descripción	Verificador
Celebración y Conmemoración de Hitos de la Comunidad LGTBIQ+	- Marcha Comunal - Congreso - Show Artístico	- Fotografías - Lista de Asistencia



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL

V. Recursos humanos:

Coordinador

Diseñar, ejecutar y supervisar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Apoyar en los procesos de planificación y ejecución de las acciones orientadas a la población y a las organizaciones de la comuna.

Participación en reuniones del departamento enfocadas al desarrollo territorial y acciones propias del departamento.

Administrar los recursos disponibles y realizar las gestiones administrativas que permitan el cumplimiento de los objetivos del programa.

Articulación con redes de atención con los establecimientos internos, entidades públicas y privadas para la atención de la temática del programa.

Atención de público que requiera información y gestiones propias del programa, visitas en terreno para el apoyo permanente a las organizaciones de la comuna.

Orientar sobre la obtención de beneficios otorgado por entidades públicas y privadas a usuarios del programa.

Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Apoyo Profesional

Apoyar la coordinación y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Participar de todas las reuniones de planificación, evaluación y atención que requiera el coordinador del programa, como también realizar seguimiento a los planes, programas o líneas de intervención en el territorio.

Atención y orientación permanente a las organizaciones, como también apoyo en la actualización de información relacionada a los usuarios y organizaciones vinculadas al programa.

Desarrollar, evaluar y diagnóstico de los usuarios del programa, derivación oportuna a las redes pertinentes.

Ejecutar plan de trabajo dirigidos a los usuarios, vinculados a los objetivos del programa.

Difundir a la comunidad información sobre las características y beneficios del programa.

Apoyar en la generación de agenda territorial de las diversas áreas del programa y coordinación intersectorial.

Postulación a proyectos estatales.

Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Apoyo a la gestión operativa

Elaboración de documentos bajo los estándares institucionales y seguimiento de la documentación vinculada al programa.

Ingreso, recepción y despacho de la documentación, siguiendo los procesos administrativos de la DIDECO.

Archivar y mantener el orden y la disponibilidad de la documentación relevante del programa.

Apoyar la elaboración y actualización permanente del inventario del departamento.

Traspaso de información y sugerir en forma oportuna, medidas correctivas en la gestión administrativa.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL

Atención y orientación de público.

Mantenimiento de catastros organizacionales.

Visita en terreno para atender los requerimientos de los dirigentes sociales y organizaciones.

Apoyar el cumplimiento de las actividades del programa.

Trabajar simultáneamente con el coordinador del programa en materias territoriales y desarrollo de actividades.

Apoyo y acompañamiento a las mesas barriales y reuniones vinculadas al territorio.

Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

VI. IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Cuenta	Nombre de Cuenta	Centro de Costo
21.04.004.001	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	04-06.70.03
22.01.001.001	Alimentos y Bebidas	04-06.70.03
22.07.001.024	Lienzos y Pendones	04-06.70.03
22.07.002.006	Afiches, Trípticos y Folletos	04-06.70.03
22.08.011.001	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	04-06.70.03

VII. VIGENCIA

Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

VIII. BENEFICIARIOS

Habitantes de la comuna de Recoleta que formen parte o se identifiquen dentro de la comunidad LGTBIQ+.

Beneficiarios Directos : 500.-

Beneficiarios Indirectos : 2.000.-

IX. UNIDAD EJECUTORA

Departamento de Promoción Comunitaria.

X. EVALUACIÓN

Se realizarán procesos de evaluación trimestral para supervisar el cumplimiento de los objetivos del programa y funciones de los recursos humanos.

FDO. : LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal, FARES JADUE LEIVA, Director de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE, lo que transcribo a usted, según su original.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/FJL/JSH/acr.

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Atención Social.

